



MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 246
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES

SECCION

Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 0351/17.....</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0352/17.....</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0353/17.....</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0354/17.....</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0356/17.....</i>	<i>Pag. 03</i>
<i>Decreto N° 0357/17.....</i>	<i>Pag. 03</i>
<i>Decreto N° 0358/17.....</i>	<i>Pag. 03</i>
<i>Decreto N° 0355/17.....</i>	<i>Pag. 04</i>
<i>Decreto N° 0359/17.....</i>	<i>Pag. 04</i>

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ

<i>Licitación Privada.....</i>	<i>Pag. 05</i>
--------------------------------	----------------

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0351/17

Cosquín, 14 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente No 2017-78-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora LUNA, CINTIA DEL VALLE, DNI No 38.022.489, con domicilio en calle Florencio Sánchez S/No, Barrio Mieres, de esta ciudad, por el cual solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo del sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora LUNA, CINTIA DEL VALLE, DNI No 38.022.489, con domicilio en calle Florencio Sánchez S/No, Barrio Mieres, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), importe destinado a gastos de servicio de sepelio de su hija, fallecida con fecha 15/05/2017, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T No 20-16790124-8, con domicilio en calle Presidente Perón No 658 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132363 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0352/17

Cosquín, 15 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-79-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora SALUM AMIRA ALEJANDRA, DNI N° 41.878.684, con domicilio en Pasaje San Antonio N° 293, Barrio Onofre Marimón, de esta ciudad, por el cual solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo del sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora SALUM AMIRA ALEJANDRA, DNI N° 41.878.684, con domicilio en Pasaje San Antonio N° 293, Barrio Onofre Marimón, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), importe destinado a gastos de servicio de sepelio de su padre, fallecido con fecha 27/05/2017, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T N° 20-16790124-8, con domicilio en calle Presidente Perón N° 658 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencio-

nado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132365 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0353/17

Cosquín, 15 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente No 2017-76-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora RODRIGUEZ LAURA DEL VALLE, DNI N° 36.505.732, con domicilio en calle Vélez Sarsfield S/No, Barrio Mieres de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora RODRIGUEZ LAURA DEL VALLE, solicita ayuda económica para abonar servicio de transporte público, debe asistir diariamente al Hospital Domingo Funes, al servicio de neonatología donde se encuentra internada su hija recién nacida.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora RODRIGUEZ LAURA DEL VALLE, DNI N° 36.505.732, con domicilio en calle Vélez Sarsfield S/N°, Barrio Mieres de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), importe destinado para abonar servicio de transporte público, debe asistir diariamente al Hospital Domingo Funes, al servicio de neonatología donde se encuentra internada su hija recién nacida.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.03.01.01.02.09, Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132368 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0354/17

Cosquín, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-77-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor JUMILLA ATILIO MARTÍN, DNI N° 22.319.873, con domicilio en calle Pio XII S/No, 3 Villa Bustos Santa María de Punilla, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor JUMILLA ATILIO MARTÍN, solicita ayuda económica para abonar servicio de transporte público, pasajes a la ciudad de las Heras provincia de Mendoza, por derivación de SENAF.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a el señor JUMILLA ATILIO MARTÍN, DNI N° 22.319.873, con domicilio en calle Pio XII S/N°, 3 Villa Bustos Santa María de Punilla, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), importe destinado para abonar servicio de transporte público, pasajes a la ciudad de las Heras provincia de Mendoza, por derivación de SENAF.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09, Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132370 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0356/17

Cosquín, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-2717-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita un aporte de dinero destinado para obras de reparación en el edificio donde funciona el Hospital Municipal Dr. Armando Cima.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), fondos que serán destinados para obras de reparación en el edificio donde funciona el Hospital Municipal Dr. Armando Cima.

Artículo 2°.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132373 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0357/17

Cosquín, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-2421-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de una pala cargadora frontal, para tareas que determine la Dirección de Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de fecha 01/08/2017, celebrado con el señor ARAMAYO JOSE DEL MILAGRO, DNI N° 12.837.261, C.U.I.T. N° 20-27736014-5, con domicilio en calle Artigas N° 214, de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 - Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <https://goo.gl/9HuUNU>

1 día - N° 132381 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0358/17

Cosquín, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el servicio de urgencias médicas pre hospitalarias en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Delegación Cosquín, bajo el sistema o modalidad de la prestación por abono prepago.

Y CONSIDERANDO:

Que la institución es un Organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social teniendo a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social Nacional.

Que consecuentemente corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se otorgue un subsidio no reintegrable para cubrir los gastos de servicios médicos, con retroactividad al mes de julio del corriente año.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar permanentemente con las Instituciones.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) DELEGACIÓN COSQUÍN, con domicilio en calle San Luis N° 649, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) mensuales, con retroactividad al mes de julio de dos mil diecisiete y hasta el

mes de diciembre del mismo año, importe que será destinado a los gastos de servicio de urgencias médicas pre hospitalarias en la delegación mencionada, facultándose por el presente a CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), representado por su titular el Arquitecto Carlos Alberto CAMARGO, DNI N° 12.510.285, con domicilio en calle Palemón Carranza N° 524 de esta ciudad.

Artículo 2°- ESTA erogación será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.03.01.01.02.02- Subsidio a Instituciones Locales.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <https://goo.gl/XARdpY>

1 día - N° 132383 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0355/17

Cosquín, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017-2420-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un camión, para tareas que determine la Dirección de Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 01/08/2017, celebrado con el señor OYOLA FORTUNATO OSVALDO, DNI N° 12.468.003, con domicilio en calle Santa Fe N° 532, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 - Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <https://goo.gl/r8FDM9>

1 día - N° 132371 - s/c - 20/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0359/17

Cosquín, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de aprobación de Contrato de Locación de Servicios, Recolección de Residuos Patógenos.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/01/2017, celebrado con la señora María Pía PIZARRO, DNI N° 13.519.862, CUIT N° 27-13151862-0, con domicilio en calle Carlos Andrés No 7423 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.34 – Otros Gastos en Servicios, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <https://goo.gl/jXpQY3>

1 día - N° 132385 - s/c - 20/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de **MONTE MAIZ**

LICITACIÓN PRIVADA

La Municipalidad de Monte Maíz llama a Licitación Privada para la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA JARDÍN MATERNAL, dentro del "Proyecto Equipamiento Escolar", Licitación Privada Nro. 02/2017, presupuesto oficial

\$749.731,10.-, garantía de oferta exigida equivalente al 5% del valor de la oferta, fecha de apertura viernes 5 de enero de 2018, a las 11 hs., en la sede de la Municipalidad de Monte Maíz. Plazo de entrega 30 días corridos desde el Decreto de Adjudicación, valor del pliego: gratuito, lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Monte Maíz calle Jujuy 1335. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

2 días - N° 133806 - \$ 1126,64 - 21/12/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

*Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ*